



ED-PARB-02

EDICTO No. 02-2019
EL PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **JBL-11151** se ha proferido **Resolución VCT 001095 de 17 de diciembre de 2018** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR el desistimiento de la solicitud de cesión de derechos presentada mediante el radicado 20175500350802 del 7 de diciembre de 2017 por la sociedad **MURCIA MURCIA S.A.S**, en calidad de titular del Contrato de Concesión No. **JBL-11151**, a favor del señor **PEDRO ÁNGEL HERNÁNDEZ TRIANA** y a la sociedad **CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN MINERA SAVA S.A.S**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo personalmente al representante legal de la sociedad **MURCIA MURCIA S.A.S** identificada con NIT. 860.071.684-1 en calidad de titular del Contrato de Concesión **JBL-11151**, al señor **PEDRO ÁNGEL HERNÁNDEZ TRIANA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.353.746 y al representante legal o quien haga sus veces de la sociedad **CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN MINERA SAVA S.A.S** identificada con NIT. 900.522.210-5, en calidad de terceros interesados, o en su defecto, procédase mediante Edicto, de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro del término de diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LAURA CRISTINA QUINTERO CHINCHILLA
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Elaboró: Yelitza Nuñez Trigos / Abogada / GEMTM-VCTM
Revisó: Hugo Ovalle / Abogado / GEMTM-VCTM
Aprobó: Luisa Fernanda Huechacona Ruiz / Coordinadora GEMTM - VCT



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

**Prosperidad
para todos**

www.anm.gov.co



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Bucaramanga, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del día veintinueve (29) de enero de dos mil diecinueve (2019) a las 7:30 a.m., y se desfija el día cuatro (04) de febrero de dos mil diecinueve (2019) a las 4:30 p.m.

HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR
Gestor T1 Grado 09 Punto de Atención Regional Bucaramanga
Agencia Nacional de Minería

Proyectó. Sirley Grajales



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

www.anm.gov.co